

EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CONSENSO DE BRASILIA

DOCUMENTO PAÍS VENEZUELA

XII Conferencia Regional de la Mujer para América Latina y el Caribe

Santo Domingo octubre 2013

**Consultora: Evangelina García Prince
Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de
las Mujeres.
OVDHM**

INDICE

Introducción.....	05
1 Autonomía económica e igualdad en la esfera laboral	07
1.1 Participación y regulación laboral de las mujeres	08
1.2 Participación de hombres y mujeres en el mercado laboral	08
1.2.1 Brecha salarial entre mujeres y hombres	09
1.2.2 Cobertura de seguridad social de mujeres y hombres	09
1.2.3 Tasa de desempleo de mujeres y hombres	09
1.2.4 Mercado formal y trabajadoras domésticas.....	10
1.3 Porcentaje de mujeres y hombres sin ingresos propios.....	10
1.4 Vida laboral y responsabilidad familiar en relación al Convenio 157 de OIT.....	10
1.5 Derecho al cuidado bajo la noción de prestación compartida.....	10
1.5.1 Existencia de servicios sociales públicos y/o privados en relación a atención a: niños/as; personas adultas mayores; personas con discapacidad y personas con enfermedades terminales	10
2. Fortalecer la ciudadanía de las mujeres.....	11
2.1 CEDAW, protocolo facultativo y otros instrumentos internacionales	11
2.2 Institucionalidad nacional de género	12
2.2.1 Desarrollo de información y datos desagregados por género.....	13
2.2.2 Estudios del uso del tiempo	13
2.2.3 Necesidad de un Plan Nacional de Igualdad de Género	14
2.3 Garantía de la libertad religiosa, respeto de culto y relación Iglesia-Estado	15
2.4 Política económica, fiscal y tributaria hacia lograr igualdad entre mujeres y hombres.....	16
2.5 Vivienda digna y adecuada y acceso igualitario a la propiedad de la tierra y reforma agraria en relación a mujeres rurales, indígenas, afrodescendientes y demás grupos minoritarios	16
2.6 Derechos de las mujeres migrantes	17
3. Participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder	17
3.1 Participación de mujeres en las funciones del Estado	18
3.2 Medidas para fomentar la participación de las mujeres en espacios de poder político, público e instituciones privadas.....	19
4. Violencia contra las mujeres	19
4.1 Medidas de prevención, protección y atención.....	20
4.2 Legislación vigente	20
4.2.1 Ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	20
4.2.2 Legislación sobre violencia sexual.....	21
4.2.3 Tratamiento a la trata de personas	21
4.2.4 Legislación sobre femicidio	22

4.3 Acceso a la justicia y a la asistencia jurídica a mujeres en situación de violencia	23
4.3.1 Capacitación y sensibilización a operadores jurídicos	24
5. Acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías y promoción de medios de comunicación igualitarios, democráticos y no discriminatorios	24
5.1 Acceso a las Tecnologías de la Comunicación y de la Información (TIC).....	25
5.2 Mujeres y medios de comunicación	25
5.2.1 Contenidos no discriminatorios	25
5.2.2 Acceso.....	26
6. Salud integral y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres	26
6.1 Acceso universal e integral de las mujeres a los derechos sexuales y derechos reproductivos, visibilizando y reconociendo la situación específica de las mujeres afrodescendientes e indígenas	27
6.2 Educación Sexual Integral y planificación familiar	28
6.3 Casos de VIH/sida	28
6.4 Interrupción voluntaria del embarazo.....	30
CONCLUSIONES	30
Listado de personas entrevistadas	

Bibliografía

SIGLAS

AVESA: Asociación Venezolana por una Educación Sexual Alternativa
BANMUJER: Banco de la Mujer
CBIT: Centros Bolivarianos de Informática y Telemática
CEDAW: Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
EPU: Examen Periódico Universal
INAMUJER: Instituto Nacional de la Mujer
INE: Instituto Nacional de Estadística
INTI: Instituto de Tierras
LODMVLV: Ley Orgánica del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LSPP: Ley del Sufragio y Participación Política
OIT: Organización Internacional del Trabajo
ONDOFT: Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo
ONUSIDA: Programa Conjunto de las Naciones Unidas dedicado al VIH y SIDA
OPS: Organización Panamericana de la Salud
OVDHM: Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres
PEA: Población Económicamente Activa
PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo
PSUV: Partido Socialista Unido de Venezuela
UNFPA: Fondo de Población de las Naciones Unidas

Nota metodológica:

Los contenidos de este informe, cuyo índice fue fijado por la Coordinación del informe regional, fueron recabados por la autora, en diversas fuentes directas e indirectas, que han proporcionado opiniones, criterios, resultados de investigaciones, propuestas y reflexiones, calificadas y actualizadas, producidas por:

- a) Personas expertas investigadoras y/o activistas venezolanas por los derechos humanos, que son parte de organizaciones no gubernamentales y principalmente, muchas de ellas de los diversos equipos modulares del Observatorio Venezolano de los DDHH de las Mujeres, del cual también es integrante la autora de este documento. Su listado aparece al final de este informe.
- b) Materiales publicados en Informes institucionales nacionales y regionales, accesibles a través de Internet. En el texto y en la bibliografía al final de este informe
- c) Informaciones de prensa. En el texto y en la bibliografía al final de este informe

Introducción

Contexto político social del país y la igualdad de las mujeres.

Venezuela vive desde hace varios años, una profunda crisis económica, política y social. El Estado, lejos de aprovechar los cuantiosos ingresos de la renta petrolera para aplicarlos al desarrollo económico y social del país, con su gestión errónea, los altos niveles de corrupción y la ausencia de criterios eficientes, ha provocado un agudo debilitamiento de las capacidades económicas internas y de las condiciones sociales y culturales en las que vive la población. Según las cifras del Banco Central de Venezuela, actualmente las reservas del país están en su punto más bajo en los últimos 9 años y la deuda externa vencida, acumulada y no pagada, alcanza la astronómica cifra de 12 mil millones de dólares.

En los últimos 10 años, se han eliminado todas las disposiciones constitucionales que permitían ejercer controles ciudadanos y públicos sobre el ejercicio del poder por el Presidente y los poderes públicos. El resultado ha sido la concentración del control directo y personal del Estado, en la gestión directa del Presidente: Poder Legislativo (Asamblea Nacional), el Poder Judicial (incluyendo al Tribunal Supremo de Justicia), el Poder Electoral, (Consejo Nacional Electoral), el Poder Moral, (Fiscalía General de la República, Defensoría del Pueblo), las Fuerzas Armadas, del que ahora es su máximo comandante. También caen en esta situación: el manejo directo de las industrias energéticas y extractivas del Estado: petróleo, acero, aluminio y cemento, toda la generación de electricidad; a esto se han añadido otras funciones altamente centralizadas como son: casi la mitad de la importación y distribución de alimentos, así como el 90% del parque mediático representado en las estaciones de radio y televisión, creadas mayoritariamente por el gobierno en los 10 años de vigencia del régimen.

Continuamente se emiten decretos presidenciales, leyes y decisiones dirigidas a eliminar progresivamente los derechos civiles y políticos, a confiscar la propiedad

privada y a limitar al máximo las libertades individuales, la casi desaparición del Estado de derecho, con un consecuente deterioro de la gobernabilidad democrática, casi hasta su extinción y progresiva sustitución por una gobernabilidad autoritaria que opera a través de mecanismos de fuerza de origen militar o perfil militarista concretado en milicias populares creadas y armadas por el gobierno y que responden a decisiones voluntaristas y personales del Presidente, principal pero no exclusivamente.

Hay un cruento, indeseable y mantenido conflicto y confrontación interna de la ciudadanía que, gracias al agresivo discurso oficial, incesantemente repetido por los medios del gobierno y de otros poderes públicos, ha dividido a la sociedad venezolana en: quienes apoyan la “Revolución Bolivariana” y el denominado “Socialismo del Siglo XXI”, encarnado principalmente en la persona física del fallecido Presidente y quien lo ha sustituido desde hace pocos meses en la Primera Magistratura, y quienes aspiran a un régimen diferente al “socialismo” que auspicia el Presidente, a favor de un sistema que garantice las libertades y derechos fundamentales, con separación de poderes y otros rasgos propios de los sistemas democráticos.

Hay una expansión de la violencia social. La población vive un clima de terror a manos del hampa incontrolada. Caracas tiene una de las tasas de homicidios más altas del mundo, que llega a 122 muertes por cada 100.000 habitantes, cifras sólo son superadas por Ciudad Juárez en México (132) y San Pedro Sula en Honduras (140). El crecimiento del problema en los últimos dos años ha sido aterrador. Se han contabilizado 6.675 asesinatos en los primeros cuatro meses del año 2013.¹

El gobierno desde hace seis años ha adelantado un proceso de destrucción del parque industrial manufacturero y agroindustrial; la des-industrialización se adelanta como política oficial, mediante ataques al empresariado y a productores, con la ocupación y destrucción impune por la Fuerza Armada, de manera arbitraria e ilegal, de fincas y empresas y la expropiación indiscriminada. El gobierno se ha apropiado de más de 250 empresas con falsos argumentos que van desde calificarla de empresa inactiva; o declarar que hay conflictividad laboral; o porque las denomina “Estratégicamente necesarias”; o por declaración de Iliquidez o Insolvencia; por claras facturas políticas; por simples y circunstanciales caprichos; por otros motivos ocultos ; o por razones basadas en la necesidad de hacer efectivo el avance del régimen comunista, lo cual afecta potencialmente al resto de las empresas.²

El deterioro extremo del sistema productivo nacional que hoy por hoy ha hecho al país más vulnerables y dependiente de las importaciones; esto no sólo afecta al empresariado, sino que tiene una directa repercusión en la fuerza laboral del

¹ Itriago, Dalila: *El valle que busca vencer el miedo*. Reportaje en El Nacional. Sección Ciudadanos (Pág. 1). 24/7/2013

² Conindustria: *Declaración del empresariado venezolano al país por la defensa de la gobernabilidad democrática, el empleo estable y la economía productiva privada*. Caracas, Mayo, 2012

país y sus familias, con incremento del desempleo en el sector formal, crecimiento exponencial del trabajo informal y deterioro de todos los servicios. Tenemos una de las tasas de inflación más altas del continente, (Promedio 45% y en el estrato más pobre, 48,5%); en este momento la inflación en alimentos es de 65%, respecto a los precios del año pasado, lo cual excluye a la mayor parte de la población de una alimentación medianamente aceptable. Y las perspectivas económicas y sociales de Venezuela están en riesgo por el aumento considerable del gasto público corriente la tendencia la disminución de los precios del petróleo que contradictoriamente, pese a la expansión del PIB³, no se traduce en una auténtica aceleración del crecimiento, por los escandalosos hechos de corrupción en gran escala, la extrema ineficiencia de la administración y el endeudamiento extremo.

La situación de los DH en el país se caracteriza por avances asimétricos entre los derechos civiles y políticos y los derechos sociales económicos y culturales a causa de la politización extrema que se vive. Señala que en el Examen Periódico Universal (EPU) aplicado a Venezuela en 2011 reveló los grandes retos entre los cuales aparecen como altamente significativos la ausencia de libertad de expresión, la ausencia de garantías al debido proceso, el deterioro de los centros penitenciarios (en tres años murieron mas de 1660 reclusos en sucesos internos) y en especial los de las mujeres privadas de libertad y la falta de independencia del poder judicial.⁴

Los asuntos de la igualdad de género no son parte sistemática de la agenda política y muchas de las iniciativas dirigidas a las mujeres se hacen dentro del contexto de la promoción política que adelanta el gobierno a través de sus ejecutorias, muchas veces de manera puntual y para responder a circunstancias políticas momentáneas, que no obedecen a una planificación predeterminada, como se verá ampliamente en el resto del informe.

En una consulta realizada por la Plataforma de Redes de Organizaciones de la Sociedad Civil, acerca de la situación de Venezuela y los Objetivos del Milenio, enmarcada en la Campaña Global Más Allá del 2015, se concluyó que los avances o retrocesos en Venezuela no son fáciles de determinar ya que hay escasez, inexactitud o sub-registro de datos oficiales y sin embargo afirman que el país no cumplirá con las metas del milenio sobre todo en lo que a los aspectos que afectan a las mujeres.⁵

Autonomía Económica e Igualdad en la esfera laboral.

Venezuela está entre los países de América Latina con índices más preocupantes en materia de empleo para la población en general y para las mujeres en particular. Los datos aportados por la Organización Internacional del Trabajo,

³ OIT: Panorama laboral de América latina 2012. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_195884.pdf

⁴ En criterio de Aixa Armas, Directora de la ONG Mujer y Ciudadanía.

⁵ Según expresan Isolda de Salvatierra y Virginia de Celli, del Observatorio Venezolano de los Derechos de las Mujeres, en artículo publicado por el Diario "Tal Cual", en fecha 29 de agosto de 2013.

confirman estas tendencias negativas en el empleo femenino. Para 1995 el desempleo urbano femenino tenía una tasa anual media de 12,9; esta cifra pasó a 21,1 en 2003. Luego, comienza una tendencia a la disminución que es el producto de los nuevos criterios clasificatorios del empleo que impuso el Instituto Nacional de Estadísticas, que comenzó a considerar la informalidad como “empleo por cuenta Propia”. Según la citada organización, Venezuela fue uno de los tres países de la región donde la disminución del desempleo en los últimos meses de 2003 e inicios de 2004 se dio mayormente en puestos de trabajo ocupados por hombres, lo cual mantiene una diferencia significativa en el desempleo de hombres y mujeres con desventaja para estas últimas.

Los datos de la OIT señalan una dramática disminución en la cantidad de mujeres trabajadoras que disfrutaban de la seguridad social que desde 1995 perdió 20 puntos de cobertura hasta 2010. Hay una bien definida terciarización creciente del empleo en Venezuela que se refleja vivamente en la evolución del empleo femenino en los servicios. Esto refleja un deterioro del empleo femenino, en comparación con el masculino.⁶

La creación del Banco de la Mujer, BANMUJER, con el propósito de generar ocupaciones productivas para las mujeres, contó desde el inicio con un elevado respaldo financiero público, pero las evaluaciones realizadas por la Contraloría General de la República han mostrado que BANMUJER presenta problemas que afectan su eficiencia, tales como el índice de morosidad sumamente elevado y no hay garantía de que los créditos vayan a las mujeres que los reciben o que la inversión sea sostenible, como para garantizar empleo estable.

1.1 Participación y Regulación laboral de las mujeres.

El Estado venezolano no ha desarrollado una regulación laboral con perspectiva de igualdad de género en el contexto general de la legislación e iniciativas laborales. La recién sancionada Ley Orgánica del Trabajo, contiene varios artículos que protegen ampliamente la maternidad, pero más allá, no hay un real enfoque de igualdad de géneros. Sin embargo, el Estado ha desarrollado, algunos programas *ad-hoc* denominados “Misiones”, para beneficiar a determinados grupos de mujeres de los estratos más pobres, en materia de empleo, pero sólo para personas ligadas políticamente al sector gubernamental y referidos fundamentalmente a ocupaciones del sector terciario. Muchas Misiones, actualmente, están en crisis, se repiten los reclamos por la desatención a sus trabajadores y el irrespeto a la normativa laboral vigente que se practica en sus espacios.

1.2 Participación de Hombres y Mujeres en el Mercado laboral

Con relación al Mercado de Trabajo, actualmente, la Población Económicamente Activa (PEA) del país el 66,6 % del total en edades productivas. (15 y 75 años).

⁶ OIT: *Panorama Laboral América Latina OIT 2012*, on line

Actualmente el 50,3% son mujeres, quienes en los últimos 3 años han aumentado aceleradamente. La tasa de ocupación es de 77.3% en hombres contra 50.8% en mujeres⁷

En cuanto a la población inactiva, en Julio de 2013 fue de (35,1%) de la población en edad de trabajar; en ella se observa un incremento en la proporción de mujeres y de las personas que declaran estar dedicadas a "Quehaceres del Hogar".

1.2.1 Brecha salarial entre H. y M.

La diferencia de sueldos promedio entre mujeres y hombres en Venezuela es de 14,2%. La investigación demuestra que a mayor grado de instrucción menos diferencia salarial. La diferencia salarial entre hombres y mujeres con estudios universitarios es de 4%, mientras que en la población analfabeta es de 60%. Los hombres que trabajan por cuenta propia ganan 46% más que las mujeres. La brecha salarial menor se registra entre patronos (4,8%), empleados y obreros particulares (5,6%) y sus homólogos en el sector público (5,7%). En el cooperativismo que presuntamente supone equidad de género, las mujeres ganan 18% menos que los hombres.

1.2.2 Cobertura de seguridad social de H.y M.

Pese a ser Venezuela un país donde se ha ampliado la legislación sobre seguridad social en los últimos años, no hay cifras de la cobertura de la seguridad social y mucho menos, desglosadas por sexo. Según la fuente Venescopio, basadas en el Instituto Nacional de Estadísticas la cobertura para 2005 era de 22,6% de la población económicamente activa. No hay cifras actualizadas.

1.2.3 Tasa de desempleo H. y M.

La tasa de desocupación es de 7.5% para los hombres y de 9.2%⁸ para las mujeres. EL Instituto Nacional de Estadística, INE estima que en 2012 estas cifras bajaron, especialmente en el caso de las mujeres. Sin embargo la interpretación de esta tasa oficial que parece baja, cercana al 7%, debe hacerse desde la perspectiva de que el INE, considera que quienes están en el sector informal son personas empleadas en "trabajos por cuenta propia", aunque se trate de un pseudos negocios de calle precarios. La cifra oficial no parece creíble tal como apunta el destacado investigador Maxim Ross⁹ "la población en situación de inactividad ha aumentado a un ritmo que duplica a los activos (3,1% promedio)" y añade "... con una participación en el último año de casi el 21% del de empleos en el área pública, un 42% de informalidad y una tasa de inactivos que bordea el 36%". Hay cerca de un millón de personas desempleadas.

⁷ Instituto Nacional de Estadísticas INE: *INE Boletín 2013, On line*

⁸ OIT: Op.cit

⁹ Ross, Maxim: Entrevistado. *EL UNIVERSAL, jueves 29 de agosto de 2013*

1.2.4 Mercado formal y trabajadoras domésticas

Según la OIT, para 2012¹⁰ la tasa de ocupación en Venezuela era: 71,9% para los hombres y de 45,7% para las mujeres. La población femenina ocupada en el sector formal de la economía acusa una tendencia a la disminución desde 2009: 11,2% los hombres frente a 9,8% de las mujeres. A partir de ese año aumentó la ocupación femenina en el sector informal superando las cifras masculinas, tendencia que se mantiene hasta el presente. La tasa de informalidad femenina creció de 38,7 en julio de 2008 a en 41.8 en 2009. En criterio de la especialista Adicea Castillo, integrante del OVDHM y responsable del Módulo que hace seguimiento a la situación de los derechos laborales y a los asuntos de Trabajo y Empleo, demuestran que **la informalización del trabajo de las mujeres es una tendencia estructural.**

El volumen de la población femenina que trabaja como servicio doméstico, un tipo de relación contractual sin amparo de seguridad social, es elevado. Del total de personas ocupadas, 12.8% aparecen empleadas como servicio doméstico y en general la mayoría de las mujeres trabajan como empleadas u obreras fijas en sectores de baja productividad. Para 2011, 57% de hombres aparecen en el sector terciario contra 87% de mujeres en ese mismo tipo de ocupación.¹¹

1.2.5 Porcentaje de mujeres y hombres sin ingresos propios.

No hay información sobre este aspecto en las estadísticas nacionales y no existen estudios sobre el asunto.

1.4 Vida laboral y responsabilidad familiar en relación al Convenio 157 de OIT

La recién sancionada Ley Orgánica del Trabajo contiene amplias disposiciones para proteger la maternidad, crea la licencia por paternidad y por adopción y establece que las entidades de trabajo apoyarán el desempeño de los trabajadores y trabajadoras en sus tareas relacionadas con la vida familiar.

1.5 Derecho al cuidado bajo la noción de prestación compartida.

1.5.1 Existencia de servicios sociales públicos y/o privados en relación a atención a: niños/as; personas adultas mayores; personas con discapacidad y personas con enfermedades terminales.

Los servicios sociales a los cuales se refiere el párrafo anterior existen mayoritariamente por iniciativa privada, con costos variables para las personas usuarias según la calidad y extensión de sus actividades. Están al alcance de personas con poder adquisitivo de mediano a superior.

¹⁰ OIT: op. Cit.

¹¹ OIT: op. Cit.

El "Instituto Nacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y otras categorías" tiene como programa fundamental la "Misión Amor Mayor", que transfiere a las personas mayores inscritas y aceptadas un subsidio directo en dinero. Posee de manera puntual, ya que no cubren todo el territorio, ni todas las ciudades, algunas instalaciones donde se prestan servicios de atención alimentaria y recreativa. El Instituto maneja un fondo para proveer prótesis, lentes, intervenciones quirúrgicas. Pero no hay cifras de cobertura y alcance del servicio, aunque se estima que es bastante limitado, hasta el momento se sabe que hay 14 "gerogranjas" en todo el país, para adultos mayores en zonas rurales. En 2006 se suprimió por Ley el Instituto Nacional del Menor y sus programas. Los menores son atendidos desde la perspectiva educativa principalmente aunque en las dependencias hospitalarias hay servicios especiales para menores. Tampoco hay servicios públicos especializados para personas con discapacidades o enfermedades terminales como iniciativas sistemáticas.

2. Fortalecer la ciudadanía de las mujeres.

Las formas básicas de participación ciudadana que para las venezolanas consagran Constitución y las leyes, los Tratados Internacionales de los cuales Venezuela es Estado Parte, son principalmente: a) El status de la ciudadanía como condición de igualdad de derechos en la ley y ante la ley, que otorga la capacidad formal de ser actoras válidas del diálogo sobre las políticas públicas; b) Presencia en posiciones de toma de decisiones en los poderes públicos; c) presencia en posiciones de poder en las organizaciones políticas y en otras organizaciones de la actividad económica y de la vida civil, entre otros derechos cívicos y políticos; d) La capacidad de organizarse colectivamente para la defensa de intereses. Sin embargo la situación real contienen rasgos excluyentes que violan el principio de igualdad en los derechos ciudadanos. El status de las mujeres y de lo femenino en el orden público político es la subordinación lo que implica exclusión de procesos y posiciones significativas del espacio público o político venezolano, que las omite como sujeto político con necesidades que exigen respuestas específicas y diferenciadas, en las doctrinas, normativas y propuestas programáticas de los entes que dinamizan el universo público estatal y no estatal y que consagran en la práctica política un ejercicio pleno de la ciudadanía. La exclusión en el espacio público se convierte, miméticamente, en una inclusión subordinada, que en la práctica es una inclusión ficticia, equivalente a una exclusión real, no del sistema en si, porque está dentro del sistema político, sino de las posiciones y procesos decisivos que definen la vida pública y política democrática.

2.1. Compromisos internacionales en relación a la igualdad y no discriminación.

Venezuela es Estado parte de todos los tratados de DDHH Internacionales y regionales, incluyendo la Convención CEDAW y la Convención Belen do Pará. Sin embargo, se encuentra en situación de atraso con respecto a los informes periódicos que deben presentarse al Comité de seguimiento de estas Convenciones. Respecto al Comité CEDAW, el último informe presentado en 2007

fue un consolidado de tres informes atrasados y aun no ha dado respuesta a las observaciones del Comité. Con la reciente salida del país, de la Convención Inteamericana de DDHH, las obligaciones respecto a Belen do Pará, quedan en suspenso.

2.2 Institucionalidad nacional de género.

En el Índice del PNUD sobre la Desigualdad de Género, en 2012 Venezuela obtuvo un valor de 0,466, lo que la ubica en el puesto 93 de los 148 países que participaron en esta medición particular, lo que le reporta una caída en relación con 2011, cuando tuvo un índice de 0,447.¹²

Desde el pasado año el Instituto Nacional de la Mujer, Inamujer, pasó a ser parte del Ministerio del Poder Popular para las Mujeres y la Igualdad de Género. Desde los inicios del Inamujer en 2000 hasta el presente, el país ha carecido de una política pública de igualdad suficiente y actualizada, ni como política del Estado, ni como política gubernamental. La Ley de Igualdad de Oportunidades que crea las obligaciones del Estado, aprobada en 1997, nunca se ha ejecutado.

El Ministerio ha sido el resultado de la fusión de tres órganos de naturaleza diversa: el Inamujer, el Banco de Desarrollo de la Mujer (entidad crediticia) y la Misión Madres del Barrio. La propia Contraloría General de la República en sus informes anuales señala que el Banco dió pérdidas, permanentemente, por falta de pago de los créditos a los cuales se tiene acceso a través de la Misión Madres del Barrio o de los llamados Puntos de Encuentro, que es una red de micro organizaciones de hasta 12 mujeres de los estratos de bajos recursos, que se articulan por su adhesión ideológica al proyecto del "Socialismo del Siglo XXI" o al partido de gobierno, Partido Socialista Unido de Venezuela.¹³ El financiamiento de Madres del Barrio se origina en la empresa estatal "Petróleos de Venezuela".

Las características, ahora agravadas, de la gestión del ente responsable han sido: el carácter asistemático, parcial e inorgánico de las iniciativas, que son más expresiones voluntaristas, episódicas y momentáneas, a veces no del órgano responsable, el INAMUJER, sino del Presidente de la República que las anunciaba en cualquier momento mientras discurría en su programa dominical de televisión o de algún funcionario o funcionaria que lo decide eventualmente y que a veces desaparece por carecer del apoyo presidencial.

Se mantiene el predominio del enfoque mujerista, maternalista y asistencialista de los escasos programas propios. El Inamujer se articuló a las Misiones que creaba el Presidente y que afectaban a las mujeres, tales como "Madres del Barrio"¹⁴ y las Misiones sobre el tema educativo y de salud, pero sin protagonismo ni gestión propia. Fueron asumidos como realizaciones gubernamentales a favor de las mujeres pero sin la iniciativa del Instituto. La Misión Madres del Barrio, fue creada nominalmente para luchar contra la pobreza femenina, a través de un aporte

¹² PNUD/Venezuela: *Índice de desigualdad de género*. Caracas. On line

¹³ http://www.inamujer.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=21&Itemid=44

¹⁴ http://www.inamujer.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=19&Itemid=42

equivalente a un 60 a 80% del salario mínimo, como manera de favorecer su acceso al trabajo productivo. Sin embargo en opinión de expertas como la socióloga Magally Huggins ¹⁵, este aporte es “un instrumento de manipulación que devalúa el verdadero sentido del trabajo de las amas de casa en situación de extrema pobreza haciéndolas dependientes de una dádiva gubernamental”. Por otra parte, tal como ha sido señalado por el Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres (OVDHM) en el Informe sobre la situación de la “Ciudadanía y Derechos Políticos”, 2007, este aporte es discrecional.

Es importante indicar que la institución mantiene la exclusión casi total de las personas y ONG no afectas al régimen oficial, de cualquier convocatoria vinculada a la definición de planes o acciones que puedan afectar a las mujeres.

No hay descentralización de las acciones institucionales mas que en pocos casos, sobre cuyos programas no hay rendición de cuentas o informes accesibles; y no hay desconcentración sectorial en ningún ministerio y por ello, no hay indicación de iniciativas de transversalización de la igualdad en las acciones del Estado.

2.2.1 Desarrollo de materiales en temas de género y datos desagregados.

La página web del Ministerio de las Mujeres y la Igualdad de Género informa que sus publicaciones son dos (2): un ejemplar de la Ley Orgánica del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su tutorial. También se han publicado diversos folletos y plegables sobre asuntos vinculados a derechos de las mujeres. No se ha desarrollado una editorial ni una colección de publicaciones.

El Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela mantiene la única publicación regular sobre el tema que es la “Revista Venezolana de Estudios de la Mujer”. Eventualmente otras ONG de manera puntual publican algunos materiales. El Observatorio Venezolano de los DDHH de las Mujeres, publica con cierta regularidad informes sobre la materia, tales como los Informes Alternativos o Informes Sombra que se remiten a CEDAW y otros sobre temas específicos como violencia y sobre participación política.

Hace 4 años el Instituto Nacional de Estadística, INE, creó una Subcomisión a cargo del diseño de estadísticas género sensitivas y una Mesa encargada del diseño de un protocolo de compilación de información sobre violencia contra las mujeres. Las primeras estadísticas desagregadas por sexo aparecieron el año pasado en aspectos demográficos y en los principales indicadores de la actividad laboral. Todavía no se ha puesto en marcha la colección de información estadística sobre violencia.

2.2.2 Estudios del uso del tiempo

No existe ningún estudio del uso del tiempo.

¹⁵ Magally Huggins Entrevista

2.2.3 Necesidad de un Plan Nacional de Igualdad de Género.

Venezuela comenzó la tradición de los planes de igualdad en 1997. El gobierno iniciado en el año 1999 hasta el presente, informa oficialmente que a través del Inamujer diseñó los siguientes instrumentos:

Un “Plan Nacional de Igualdad de oportunidades para las Mujeres” en 2006, que contendría líneas de políticas generales. Un Plan de “Prevención y Atención de la Violencia hacia la Mujer”, desde 2004 a 2008, del que no se conocen más extensiones temporales, donde planteaba la creación de un sistema nacional de intervención interinstitucional e intersectorial para prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra la mujer. Acciones en sensibilización, capacitación de los servicios, atención de las víctimas, promoción de la legislación y su aplicación, investigación y generación de estadísticas, seguimiento y la evaluación de la política. Un Plan de “Fortalecimiento Protagónico y Participación Sociopolítica de la Mujer” dirigido a la “promoción de la organización y participación de las mujeres en todos los ámbitos del quehacer nacional, formando y capacitándolas”

Estos planes han carecido de visión estratégica y fueron diseños normativos. En ningún caso ha sido posible obtener información acerca de su aplicación, ya que la página web del actual Ministerio, ni del anterior Instituto, han dicho nada al respecto, ni hay fuentes estadísticas conocidas sobre las realizaciones pertinentes. Por otra parte como lo indica el OVDHM los Informes de gestión que anualmente presenta el INAMUJER se reducen a un listado de actividades realizadas y número de beneficiarias para cada actividad. De hecho estos informes no reflejan las propuestas de los planes señalados.

En los meses de agosto y septiembre de 2013, el “Consejo Patriótico de Mujeres”, como parte del “Gran Polo Patriótico”, presidido por el propio Presidente H. Chávez, como parte de la campaña electoral, en seguimiento de las líneas contenidas en el Plan Patria, propuesto por el Gobierno para el presente período, presentó una propuesta de Plan para las mujeres bajo el lema “Haciendo Patria en el Plan Patria”, para el período 2013-2019. Este documento redactado en base a los cinco “grandes objetivos Históricos” del Plan Patria, añadió en cada uno de ellos los “Aportes de las Mujeres a la Patria”. Por ejemplo: el primer Objetivo del Plan Patria era: “Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: la Independencia Nacional”. A ese objetivo el Aporte de las Mujeres era:

- 1) *Incorporar la perspectiva de género en toda la estructura organizativa del Estado venezolano, en el poder popular y en todas las formas de ejercicio del poder en la sociedad.*
- 2) *Establecer la participación paritaria con alternabilidad para el acceso justo y equitativo de las mujeres a los cargos de elección popular, a los espacios de dirección y toma de decisiones. Debe producirse en todos los espacios del Poder Popular: consejos comunales y comunas.*
- 3) *Promover la vocería de las mujeres en la defensa de Venezuela como territorio de paz, anti capitalista y anti imperialista.*
- 4) *Apoyar y fortalecer las organizaciones de base de mujeres.*

5) Promover la participación de las mujeres en las milicias y en la Fuerza Armada.

6) Promover la articulación de las organizaciones de mujeres y de las redes feministas como plataforma para la construcción de políticas públicas en torno a la soberanía alimentaria, promoviendo el reconocimiento del aporte de las mujeres a la alimentación.

7) Impulsar la participación protagónica (no delegable) de las mujeres en el proceso de desarrollo agro-industrial para el logro de la soberanía alimentaria, en la industria básica energética y no energética, en la manufactura, y en los servicios básicos.

8) Apoyar el reconocimiento y sistematización de los saberes ancestrales de las mujeres como aporte a la soberanía científico tecnológica.

9) Crear, desde el poder popular, redes socio-productivas y de consumo local para la satisfacción de las necesidades sociales, a través de la planificación colectiva con visión de género y generacional, a través de las siguientes políticas:

a. Independencia en materia de transporte a través de redes populares.

b. Agricultura urbana y orgánica

Este documento claramente normativo y bastante disperso en su sometimiento al Plan Patria, parece haber desaparecido a la muerte de Chávez. El actual Ministerio de las Mujeres y la Igualdad de Género hace dos días entregó al Presidente de la República el nuevo instrumento denominado "Plan de Igualdad Mama Rosa", titulado así, "en honor de la abuela del fallecido Presidente Hugo Chávez". Al diseño de dicho plan solo fueron convocadas las organizaciones afectas al régimen de gobierno. Sus contenidos son igualmente normativos y carecen de indicaciones de la factibilidad financiera y político administrativa que requiere todo plan.

2.3 Estrategias del sector público y privado en garantía de la libertad religiosa y el respeto.

2.3.1 Relación entre Estado e Iglesia

El Artículo 59 de la Constitución establece la garantía de la libertad de religión y culto, la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas y el derecho de la madre y el padre a que sus hijas e hijos reciban educación religiosa. Sin embargo las relaciones del Gobierno con algunas religiones en los últimos 9 años han sido conflictivas, especialmente entre la Presidencia de la República en el mandato de Hugo Chávez y la jerarquía católica, permanentemente atacada, con episodios de violencia física contra las sedes de algunos organismos de esa religión, como ataque al edificio de la Conferencia Episcopal y violentamiento contra la feligresía en algunas iglesias de la capital, destrucción de monumentos y semejantes.

Algo parecido y hasta extremos graves han sido los ataques a iglesias judías, con asalto a instalaciones, ataques comunicacionales del extinto Presidente y asalto, hace dos años, al Instituto Hebraica que es la institución educativa más importante de esta fe en la capital.

2.3.2 Educación religiosa en las escuelas

Se mantiene con las dificultades derivadas del cúmulo de exigencias que se les hace a las instituciones y el mandato de brindar la enseñanza fuera de los cómputos de tiempo específicamente dedicados a la labor educativa no religiosa.

2.4 Igualdad de género, raza y etnia.

Como se ha indicado anteriormente, no existe una política pública definida en materia de igualdad de género (Declaratoria, Plan nacional o semejante) y por tanto no hay una perspectiva de interseccionalidad de ningún tipo: edad, raza, etnia, preferencia sexual o alguna otra característica, en las ejecutorias del Estado. Algunas ONG que agrupan intereses de grupos afrodescendientes hacen planteamientos y propuestas por cuenta propia, pero hasta el momento no hay ningún instrumento oficial que los refleje sistemáticamente.

2.5 Política económica, fiscal y tributaria hacia lograr igualdad entre mujeres y mujeres

No existe, ni ha existido ninguna iniciativa en este renglón.

2.6 Acceso igualitario a la propiedad de la tierra y reforma agraria en relación a mujeres rurales, indígenas, afrodescendientes y demás grupos minoritarios.

Las mujeres han estado ausentes de dispositivos específicos en materia de reforma agraria. La Constitución en su Título III, Capítulo VIII artículos N°s 19 y 20, establece el reconocimiento a la existencia y los derechos de los Pueblos Indígenas y reconoce su propiedad sobre sus hábitat, ambientes y tierras. Sin embargo la administración hasta el momento, ni siquiera con la intervención de los programas de crédito del Banco de la Mujer, ha logrado el desarrollo de una iniciativa de igualdad y equidad en el otorgamiento de tierras por parte del Instituto de Tierras, INTI. Algo semejante ocurre con las mujeres afrodescendientes.

Algunos grupos de mujeres de la Red de Mujeres afrodescendientes y la Red de organizaciones afrovenezolanas se han organizado en algunas comunidades para lograr la propiedad de tierras y de agroindustrias, mediante ocupación forzada de algunas propiedades que posteriormente el INTI ha sostenido. Hace poco asignó a un grupo de 20 mujeres invasoras del sector Veroes del Estado Yaracuy la autorización para la permanencia en las tierras ocupadas.

2.7 Acceso de las mujeres a una vivienda digna.

Hace tres años, según criterio de las expertas del OVDHM que trabajan con los derechos económicos y sociales, el déficit habitacional del país era de 2.800.000 unidades, para satisfacer la demanda del millón de nuevas familias que se incorporan al mercado, mas 880.000 para sustituir los ranchos o viviendas extremadamente precarias y el resto para desalojar las viviendas construidas por

“invasores” en zonas inestables y peligrosas que anualmente arrojan tragedias colectivas en la temporadas lluviosas.

Desde el año 2011, el actual gobierno puso en marcha un programa denominado “Misión Vivienda” con el propósito de cerrar en poco tiempo, el déficit acumulado en la pasada década y que se incrementa porque la construcción privada esta prácticamente paralizada por diversas razones que no es el caso explicar acá.

El ministro de Vivienda y Habitat informó hace poco en su página web, que hay cerca de 630.000 viviendas en construcción en todo el territorio nacional, en un proceso acelerado. Mientras esto ocurre y se terminan las “oleadas” de viviendas en barrios nuevos y edificios que se construyen por doquier, se van entregando sobre la marcha las nuevas viviendas; pero, las tragedias ambientales han azotado al país obligando los desalojos y reubicaciones en los lugares más insospechados: el Hipódromo Nacional, Escuelas, Edificios de Oficinas, Parques, etc. Estos “refugios” han traído todo tipo de problemas por la obligada promiscuidad que impone la urgencia a sus habitantes, especialmente a menores de edad y mujeres. La violencia se hace presente cotidianamente, hasta el homicidio.

Sin embargo hasta el momento, mientras el gobierno anima a la gente a inscribirse en el censo de quienes no tienen vivienda, no existe posibilidad alguna de obtener información sobre los criterios de selección y asignación. Esto nos deja, lamentablemente, sin información precisa sobre la situación de las mujeres respecto a la carencia o tenencia de vivienda.

2.8 Derechos de las mujeres migrantes.

No existen disposiciones al respecto.

3. Participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder. Introducir con una visión general de la esfera correspondiente.

La participación política de las mujeres no ha sido un área de interés para las políticas públicas estatales ni gubernamentales. En el orden de las políticas de Estado, los principios que resultan aplicables a la participación política de las mujeres están consignados de manera general en la Constitución Nacional y en aquellas legislaciones que tienen que ver con la normativa institucional de los órganos del poder público y de las organizaciones ciudadanas. En este marco sólo muy recientemente ha habido algunos desarrollos específicamente vinculados a la consideración de la condición y situación de las mujeres en lo que a su participación política se refiere. Ha sido un tema históricamente omitido en la acción de los gobiernos. En la democracia venezolana, ni antes cuando se denominaba representativa, ni ahora cuando pretende ser reconocida como protagónica, las mujeres han tenido voz y representación propia y directa en el diálogo de políticas públicas, pese a que ha habido y hay mujeres en los poderes con poder formal suficiente para proponer y lograr avances sobre el asunto.

En Venezuela, como en otros países de la región, **hay un déficit normativo respecto a los partidos políticos** lo cual deja el asunto de la democracia de género a lo interno de estas organizaciones a los vaivenes siempre androcéntricos y excluyentes de las jefaturas de turno, que si antes fueron abiertamente misóginas, hoy ofrecen una **misoginia light**, amparada por la aplicación de ciertas disposiciones políticamente correctas, que finalmente **no liquidan la exclusión** real de las mujeres y que mantienen a raya sus aspiraciones a la igualdad de género en la vida política.

Hace una década, el tema de la participación política en lo que al derecho a la elegibilidad se refiere, había recibido, como resultado del esfuerzo colectivo de las mujeres, una importante ampliación en su base jurídica, cuando en la Ley del Sufragio y Participación Política, (LSPP 1997) se había incluido un Artículo, el 144, que consagraba la existencia de una cuota de 30% para candidaturas femeninas en las listas postuladas a los cargos de elección popular. La vida de la cuota establecida en la LSPP fue efímera ya que en el año 2000, el naciente Consejo Nacional Electoral, decidió ejecutivamente por Decreto Ley del Presidente de la República, “desaplicar” el Artículo 144 de la Ley donde se consagraba la cuota con el argumento de que era “inconstitucional” porque violaba la igualdad establecida para las y los venezolanos en el Artículo 21 de la Carta Magna y creaba una ventaja inadmisibles de las mujeres sobre los varones. En investigación cuidadosamente llevada sobre este tema una de las más calificadas juristas del país, puso al descubierto la argumentación claramente sexista y misógina empleada por el Tribunal Supremo de Justicia para negar la restitución de la cuota, basada en las menores capacidades y menor entrega de las mujeres a la actividad política.¹⁶

3.1 Participación de mujeres en las funciones del Estado.

La Índice de empoderamiento de las mujeres en Venezuela es, según Social Watch, para 2012, igual a 28%, lo cual significa la existencia de una brecha de género de 72%, una de las más elevadas de la región. Las venezolanas somos el 50% de la población electoral para diciembre de 2011: somos más de 9 millones de venezolanas con potencialidad para el sufragio y pese a ello somos menos de una quinta parte (18,2%) del total de las y los alcaldes. En 2006 aparecemos como el 18% de las y los concejales. En el Gabinete las mujeres son el 22% menos del promedio en América Latina y El Caribe de 24%. Natalia Brandler¹⁷ una especialista en el tema ha señalado que en la Asamblea Nacional, de sus 164 integrantes, sólo 16%, llegaron a alcanzar el cargo de Diputadas. Una realidad que se dio en el marco de una contienda en la cual participaron 17 partidos y organizaciones políticas. En estas últimas elecciones la gran mayoría de las Diputadas electas, forman filas en el partido de Gobierno (PSUV).

¹⁶ Entrevista a Sonia Sgambatti.

¹⁷ Entrevista a Natalia Brandler

3.2 Medidas para fomentar la participación de las mujeres en espacios de poder político, público e instituciones privadas.

Por parte del gobierno no hay ninguna iniciativa. Algunas ONG dedican esfuerzos a este propósito promoviendo la investigación, discusión y denuncia del tema. En este sentido hay plena conciencia de la exclusión y por más que las ONG hacen esfuerzos por solicitar la restitución de la cuota o demandan la paridad, no hay receptividad, ni siquiera en las instituciones del Estado que son presididas por mujeres, tal como ocurre con el Tribunal Supremo de Justicia o el Consejo Nacional Electoral, o la Fiscalía General de la república o la Defensoría del Pueblo. Hay algunas mujeres en altos cargos pero esto no es indicador de una visión de género en las acciones, incluso de sus propios despachos o que muestren una situación generalizada en el resto de la población femenina.

4. Violencia contra las mujeres.

No existe información fidedigna y confiable sobre el número de víctimas que la violencia generalizada que vive Venezuela con la tercera tasa de homicidios más alta de la región (122 por cada 100mil habitantes), cobra entre las mujeres. Hay diversas razones: desde la ausencia de denuncias y falta de registros hasta la censura oficial. Por esto, las cifras a mostrar para construir un panorama aproximado de la situación de la violencia de género contra las mujeres, recurre a lo que se consigue en el sector oficial y sobre todo, a informaciones de fuentes extraoficiales, lo cual permite pensar, como señala la experta Ofelia Álvarez, que hay un sub registro de los hechos.¹⁸ El Observatorio de los DDHH de las Mujeres estima que cuatro (4) mujeres son asesinadas a diario y por cada caso denunciado, 10 permanecen ocultos, según afirma Mercedes Muñoz, especialista en el tema, Presidenta de la ONG AVESA¹⁹. Ha habido un aumento significativo de la violencia mortal contra las mujeres, en parte producto del crecimiento de la violencia contextual.

De 2004 a 2009, Venezuela se ubica entre los países donde se registran de 3 a 6 muertes femeninas violentas por cada 100.000 mujeres lo cual se considera elevado. En 2011 las balas perdidas aparecieron como la causa principal de homicidios de mujeres, (32% de los casos). La violencia en pareja alcanza 21% y en tercer lugar aparece la resistencia al robo con 16%. Sólo en Caracas cada 11 días muere una mujer víctima de la violencia.²⁰

Del total de los asesinatos reportados en 2011 fueron mujeres el 12%, que representa respecto a los índices de hace 10 y hasta 5 años, un aumento

¹⁸ Entrevista accesible en: Lisseth Boon (lboon@cadena-capriles.com) Reportaje 17/04/2011 en Actualidad www.ultimasnoticias.com.ve
<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/cuatro-mujeres-son-asesinadas-a-diario.aspx>

¹⁹ Entrevista

²⁰ Información proporcionada por la ONG Transparencia Ciudadana. ²⁰ Iglesias María Isolielt: Reportaje en El Universal. 15/09/2011. Publicado en: <http://transparencia.org.ve/incosec-la-mayoria-de-las-mujeres-asesinadas-cae-por-balas-perdidas/>

vertiginoso. El 90% ocurre en el ámbito privado donde los perpetradores son la pareja o familiares.²¹

4.1 Medidas de prevención, protección y atención.

Por parte del Estado no hay iniciativas sistemáticas de prevención, pese a que el Inamujer, a raíz de la creación del Ministerio del Poder Popular para las Mujeres y la Igualdad de Género, creó una Dirección de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, de cuyas ejecutorias concretas hay muy escasa información. Se sabe que desarrolla charlas preventivas, pero no existe una campaña sistemática en los medios, ni hay intervenciones preventivas en el Sistema Educativo o acciones de otro alcance y naturaleza. Algunas ONG se ocupan de esta tarea, pero en los últimos años han ido mermando porque se les ha retirado el subsidio que recibían del Estado, incluso a las más eficientes y tradicionalmente reconocidas. Existen otras iniciativas dispersas de atención. La Fiscalía General de la República ha creado una unidad para atender las denuncias y tramitarlas pero no va más allá y el índice de resolución de casos es muy bajo. El Inamujer mantiene 3 refugios en todo el país. Se han creado desde el Tribunal Supremo de Justicia cerca de 40 Tribunales para atender los casos en todo el territorio nacional. Esto ha mostrado un acelerado crecimiento de las denuncias, pero existen serios obstáculos para que los casos sean llevados a término y su solución en sentencia no llega a 4%.

4.2 Legislación vigente.

4.2.1 Ley contra la Violencia.

La legislación nacional vigente incluye principalmente a la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, LODMVLV, aprobada en 2007, la cual tuvo antecedente en la Ley Sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia sancionada en 1999. También hay que citar la Ley Orgánica de Justicia y Paz que contiene una parte dedicada al tema de la violencia intrafamiliar. (1994); la Ley de Igualdad de Oportunidades de 1999, contiene un capítulo; la Norma Oficial para la atención Integral en salud Sexual y reproductiva (2003) que se refiere a la violencia doméstica, intrafamiliar y sexual.²²

La LODMVLV establece como sus principios rectores: garantía de derechos, políticas públicas de prevención, fortalecimiento del marco penal y procesal, coordinación de recursos presupuestarios e institucionales, promoción de participación y colaboración de entidades, asociaciones y organizaciones especializadas, garantía de transversalidad de medidas, fomento de sensibilización de colectivos profesionales involucrados, garantía de recursos, fortalecimiento de medidas de seguridad y cautelares. Todo ello bajo los Principios Procesales de gratuidad, celeridad, inmediatez, confidencialidad, oralidad, concentración, publicidad y protección de las víctimas.

²¹ <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/cuatro-mujeres-son-asesinadas-a-diario.aspx>

²² María Cristina Parra, entrevista.

Tipifica 19 tipos de violencia contra las mujeres, crea los Tribunales con competencia específica en la materia, crea una flagrancia especial de 24 horas, promueve la creación de equipos multidisciplinarios para apoyar el acceso a la justicia, obliga a todo ente público a ocuparse preventivamente del problema y omite al acto conciliatorio.

4.2.2 Legislación sobre violencia sexual.

No existe una legislación específica, sino que es uno de los 19 tipos de violencia caracterizados en la LDMVLV. Es definida como: toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntaria y libremente su sexualidad, comprendiendo ésta no sólo el acto sexual, sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, tales como actos lascivos, actos lascivos violentos, acceso carnal violento o la violación propiamente dicha. Lamentablemente, tampoco hay estadísticas sobre el tema.

4.2.3 Tratamiento a la trata de personas

El Estado venezolano es pródigo en disposiciones legales dirigidas a prohibir y sancionar la prostitución, especialmente la que ocurre con las y los niños. En efecto, hay disposiciones muy concretas en la Constitución Nacional, en el Código Penal, en la Ley Orgánica de Protección al Niño y al Adolescente; Venezuela ha ratificado la Convención de los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo y ha ratificado la Convención sobre Derechos del Niño relativo a la venta, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía, que tienen el carácter de dispositivo constitucional, junto con los demás Tratados y Convenciones de Derechos Humanos (Artículo 23 de la Constitución).

Esta abundancia normativa contrasta fuertemente con la ausencia de interés y de acciones concretas dirigidas a atender este problema cuyo creciente agravamiento está siendo denunciado desde hace algún tiempo por diversas fuentes calificadas. La mejor demostración de la ausencia del Estado en la atención a este tema se expresa, no sólo en la inexistencia de programas o proyectos parciales o totales de prevención, atención y sanción a las o los responsables, sino, lo que es peor, en la falta de estadísticas oficiales que den cuenta fidedigna de los alcances del problema.

Actualmente la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo (ONDOFT) es el Órgano con la responsabilidad formal de implementar la lucha contra la trata de personas en Venezuela; Tiene como finalidad dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, (2012), la cual le otorga atribuciones de órgano rector encargado de diseñar, planificar, estructurar, formular y ejecutar las políticas públicas y estrategias del estado contra dichos delitos, y también la cooperación internacional en esta materia. Actualmente las tareas de esta recién creada dependencia está enfocada en dar información y orientación a la sociedad y crear alertas especialmente a las poblaciones más

vulnerable como son niños, niñas, adolescentes y mujeres. También dice ocuparse de brindar formación a funcionarios y funcionarias del sistema de justicia, del sistema de protección, de organismos de seguridad ciudadana y de diversos entes gubernamentales en esta materia. Infortunadamente este organismo no proporciona cifras sobre sus actuaciones ni ha dejado conocer las actividades o programas que ejecuta.

Sin embargo hemos recabado algunos datos sobre el tema, publicados en el informe que anualmente produce el gobierno norteamericano sobre la trata de personas.²³

En dicho informe se señala que,

“Venezuela es un país fuente, de tránsito y de destino para hombres, mujeres y niños que son sometidos a la trata de personas con fines sexuales y de trabajo forzoso, atraídas bajo engaño desde regiones pobres del interior del país hacia centros urbanos y turísticos, Con frecuencia las víctimas son contratadas por medio de falsas ofertas de trabajo. En junio de 2011, un funcionario venezolano reportó que víctimas de trata de personas de Colombia, Perú, Haití, China y Suráfrica eran explotadas en Venezuela, aunque no estaba claro cuándo fueron identificadas. Algunos niños venezolanos son forzados a la mendicidad o a trabajar como sirvientes domésticos, y niños ecuatorianos, con frecuencia de comunidades indígenas, son sometidos a trabajo forzoso, particularmente en Caracas. Algunas mujeres venezolanas son transportadas de áreas costeras en pequeñas embarcaciones hacia islas del Caribe, particularmente a Aruba, Curazao y Trinidad y Tobago, donde son sometidas a prostitución forzosa. Generalmente se cree que el crimen organizado está involucrado en la trata de personas con fines sexuales en Venezuela.”

“El Gobierno de Venezuela no cumple plenamente con las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas; sin embargo, está realizando esfuerzos significativos al respecto. Debido a que la evaluación de los esfuerzos significativos del Gobierno se basa, principalmente o en parte, en el compromiso del Gobierno de acciones futuras en el año venidero, se clasifica a Venezuela en el Nivel 2, en la Lista Bajo Vigilancia. Durante el año, la Asamblea Nacional aprobó reformas que fortalecerán el marco legal de Venezuela contra la trata de personas. Las autoridades reportaron haber sentenciado a dos traficantes y haber identificado y asistido a 38 víctimas de trata de personas. El Gobierno también emprendió campañas de información pública y adiestramiento para personal del orden público, de puertos y aeropuertos y de servicios de turismo para que identifiquen y eviten la trata de personas. Sin embargo, los esfuerzos de procesamiento y condena parecen permanecer débiles, y hacen falta servicios especializados para las víctimas. El Gobierno de Venezuela no proporcionó información sobre sus esfuerzos para el combate contra la trata de personas para la elaboración del presente informe, y hubo información pública limitada con respecto a la naturaleza del problema de la trata de personas o a los esfuerzos del Gobierno para luchar contra ella.”

4.2.4. Legislación sobre femicidio.

El femicidio como tal no está contemplado en ninguna legislación venezolana, no aparece en la Ley sobre el Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Hace pocas semanas la Fiscal General de la República, anuncio su intención de gestionar ante la Asamblea General, la

²³ Informe sobre Trata de Personas 2012. Venezuela. Nivel 2 <http://spanish.caracas.usembassy.gov/noticias-y-eventos/informes/trata-de-personas/2012.html>)

Modificación de la citada Ley, a objeto de que se introdujese el delito de femicidio. Hasta el momento sin resultados concretos.

4.3 Acceso a la justicia y a la asistencia jurídica en casos de violencia.

Existen dificultades cuantiosas y objetivas para que el acceso a la justicia por parte de las mujeres sea real, pese a la creación de nuevas instancias legales, y no hay posibilidad cierta de que la garantía de que los ofensores sean sancionados. Ello determina una proporción cuantiosa de hechos denunciados que quedan impunes, aparte de los que no se denuncian. Para muchas y muchos investigadores la impunidad es la pauta que caracteriza esta realidad. Hay falta de capacitación de las y los funcionarios, insuficiencia de tribunales, las audiencias frecuentemente son diferidas sin causas justificadas y hay exigencias al margen de la ley para las denunciadas para aceptarlas, como el que se les pida una evaluación psicológica previa.

De los mandatos contenidos en la LODMVLV se han llevado a la práctica los siguientes: se han ido creando algunos entes establecidos en la Ley en el marco del sistema de justicia, como son los Tribunales de Violencia contra la Mujer de los cuales hay hasta la fecha mas 40, (2011), los despachos fiscales van por el orden de los 60, (2008) y se han iniciado ciertos equipos multidisciplinarios. También se ha intervenido en la formación especializada de los operadores de justicia, se ha ampliado el concepto de flagrancia, se han establecido las medidas cautelares, las medidas de protección y de seguridad, la querrela como acción autónoma de las víctimas, entre las acciones más importantes. Sin embargo estos avances no han sido sistemáticos, ni se aplican en todos los casos, aparte del hecho de que los juicios se tramitan de acuerdo con el procedimiento penal ordinario sin respeto al mandato de la Ley que exige el procedimiento especial.

La Defensoría Nacional de la Mujer, fue creada en la Ley de Igualdad de Oportunidades adscrita al Inamujer, con el propósito de proporcionar orientación y tratar de detener y corregir lesiones a los derechos de la mujer. Si la Defensoría no tiene éxito, remite los casos a otras instancias del sistema de Administración de Justicia. Según la Consultora Jurídica del Inamujer, con ello se corre el riesgo de que en el Ministerio Público “el problema que haya de plantear una mujer sea considerado un asunto no prioritario; sobre todo cuando el fiscal comisionado tiene mil casos represados”.

Por su parte, la Fiscalía General de la República creo la Dirección para la Defensa de la Mujer. En su tarea de “defender a la mujer,” se encarga de conocer “todo lo relacionado con la violencia contra la mujer, establecida en la Ley”. En apartes anteriores hemos dado cuenta de la gestión de esta unidad que aparece básicamente como una instancia de recepción y no de auténtica solución de los problemas denunciados.²⁴

²⁴ Página web de la Fiscalía General de la República.

Los problemas más comunes que se han registrado respecto a las dificultades para la protección de los derechos de las mujeres son, entre otros:²⁵

- Las Juezas y jueces y las y los Fiscales carecen de formación suficiente y adecuada sobre el tema y además no disponen de servicios elementales de equipos, espacio y dotación para sus tareas. Especialmente las y los designados provisoriamente que son considerables en número.
- El número de Fiscalías es insuficiente para el volumen potencial de denuncias, no hay espacios suficientes ni adecuados para la recepción de denuncias y los equipos humanos policiales y de otros tipos son insuficientes.
- El personal profesional de apoyo es insuficiente: psicólogas/os, médicas/os, trabajadoras/es sociales.
- No hay presupuesto definido para este renglón de los gastos públicos.
- Las prácticas demuestran que las y los funcionarios no están bien preparados en el conocimiento e interpretación de los mandatos de la ley lo cual es evidente en la atención a los casos de Violencia Psicológica, donde se plantean a la víctima exigencias excesivas o inadecuadas.
- No hay programas dirigidos a maltratados ni sitios de reclusión, lo que abona en la impunidad.

A juicio de especialistas de reconocida trayectoria en el tema,²⁶ entre los problemas a futuro inmediato que enfrentan las víctimas de violencia de género contra las mujeres en Venezuela, está en que hace pocos días el país, por disposición del gobierno, ha dejado de ser parte de la Convención Interamericana de DDHH y por tanto queda fuera de la jurisdicción de la Corte Interamericana de DDHH, lo cual involucra el status de la Convención de Belem do Pará y su invalidación como recurso para acceder a ese plano de la justicia para víctimas venezolanas.

4.3.1 Capacitación y sensibilización a operadores de Justicia

Las experiencias de capacitación son mayormente puntuales y no obedecen a una iniciativa permanente sistemática o claramente institucionalizada. Por lo general son charlas o conferencias y la formación puede darse en programaciones cuya duración oscila entre 2 y 24 horas. Entre las entidades que informan adelantar estas actividades se cuentan: El Ministerio Público, Inamujer y el Tribunal Supremo de Justicia. Otras organizaciones no gubernamentales como Amnistía Internacional y AVESA, han realizado estas actividades. Es difícil conocer el alcance académico y la cobertura de estas acciones y cada una tiene propósitos diversos a veces de carácter muy parcial y que pueden ser informativas, sensibilizadoras o de capacitación profesional, la minoría de las veces.

5. Acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías y promoción de medios de comunicación igualitarios, democráticos y no discriminatorios.

²⁵ Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres. Folleto sobre “Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia”. 2010

²⁶ Ana Lucina García Maldonado. Entrevista

La capacitación de mujeres para el manejo de las tecnologías de información y comunicación no existe como un propósito diferenciado y específico en las iniciativas del gobierno que se han comentado. Muy pocas ONG, con financiamientos privados y con apoyo de la cooperación internacional, dedican sus esfuerzo a esta tarea con propósitos claramente asociados a promover la capacitación para el empleo de las mujeres.

5.1 Acceso a las Tecnologías de la Comunicación y de la Información (TIC)

Desde 2009, una elevada proporción de las y los niños en edad escolar tienen acceso del Programa Educativo Canaima, que consiste en la dotación gratuita de computadores portátiles en escuelas públicas del país. El software de estas máquinas es libre y fue desarrollado en Venezuela. No hay cifras desglosadas por sexo de quienes reciben la computadora y su instrucción, pero es de suponer que la mitad de estas computadoras va a manos de niñas que son la mitad de la matrícula.

Para la democratización en el acceso a las TIC se han formado diferentes proyectos, como Infocentros del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y Centros Bolivarianos de Informática y Telemática (CBIT) del Ministerio de Educación. Los Infocentros tiene un impacto directo en la población joven, estudiantes de los niveles básicos y de escasos recursos económicos donde también es presumible que lleguen a las niñas y adolescentes que son la mitad de la matrícula. Infortunadamente no existen estadísticas desglosadas por sexo para las y los usuarios de los infocentros.

5.2 Mujeres y medios de comunicación

La presencia física en calidad de trabajadora o simbólica, como parte de los mensajes de los medios masivos de comunicación, es en Venezuela un hecho común, como en cualquier sociedad del presente.

5.2.1 Contenidos no discriminatorios.

Venezuela, tiene una muy larga trayectoria en lo académico, en lo que a la investigación científica de los contenidos de los medios de comunicación se refiere y específicamente en lo que se relaciona con contenidos vinculados a la desigualdad, estereotipia y discriminación de género. No existe ninguna legislación o normativa que ponga algún tipo de límite a esta tendencia. Existe ciertamente la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, pero en ella no existe ninguna disposición sobre el tema. Sin embargo en su artículo 3 se dice que los medios deben procurar difundir información que, entre otros propósitos estimule la igualdad de los sexos:

Artículo 3. Los objetivos generales de esta Ley son:

1. ...; 2 ...; 3 ...

4. Procurar la difusión de información y materiales dirigidos a los niños, niñas y adolescentes que sean de interés social y cultural, encaminados al desarrollo

progresivo y pleno de su personalidad, aptitudes y capacidad mental y física, el respeto a los derechos humanos, a sus padres, a su identidad cultural, a la de las civilizaciones distintas a las suyas, a asumir una vida responsable en libertad, y a formar de manera adecuada conciencia de comprensión humana y social, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre los pueblos, grupos étnicos, y personas de origen indígena y, en general, que contribuyan a la formación de la conciencia social de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

5.2.2 Acceso

Desde la perspectiva del desempeño profesional en la carrera de “Comunicación Social”, Venezuela comparte la tendencia mundialmente demostrada de la feminización del ejercicio de la comunicación en sus diversas variantes. El Global Media Monitoring Project, revela que el protagonismo de las mujeres en el periodismo rompió los límites de los espacios de las fuentes políticas que era exclusivamente trabajada por hombres. Este en Venezuela es un hecho notorio desde hace más de dos décadas.

Quizás el aspecto más sensible en esta práctica es que se mantiene la tradición de que algunos “programas para mujeres” o “femeninos” están impregnados de un fuerte acento doméstico, lo cual contrasta con la fuerte imagen que tienen las profesionales de los medios en los programas de opinión políticos, económicos, sociales, comunitarios, artísticos y de otras fuentes.

Si bien las mujeres se desempeñan en todas las tareas mediáticas con gran acierto, siguen siendo objeto de maniobras que las estereotipan en los contenidos de muchas programaciones, especialmente radio eléctricas, de las cuales las más conocidas son la novelas por entregas. La publicidad carece de restricciones en el uso abusivo de los estereotipos sexistas de las mujeres, pese a las reiteradas protestas que provocan algunas de sus campañas.

6. Salud integral y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

En Venezuela las mujeres no disfrutan plenamente de los derechos vinculados a la salud integral, la sexualidad y la reproducción. Los aspectos más críticos de esta situación son señalados por Luz Beltran²⁷ del OVDHM:

Existe una importante brecha entre lo que establecen los instrumentos jurídicos existentes en la legislación nacional y lo que se plantea en las políticas públicas y programas de atención a la salud de las mujeres especialmente de la Salud Sexual y Reproductiva, SSR.

Venezuela cuenta con un marco jurídico favorable para superar la desigualdad de géneros en materia de salud sexual y reproductiva. La Constitución contiene 9 artículos sobre el tema, la Ley de igualdad de oportunidades para la mujer contiene precisos mandatos; la LODMVLV; la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (2000), que establece el derecho a educación y servicios

²⁷ Entrevista

en salud sexual y reproductiva, y sanciona el abuso sexual; el Decreto 1762 del Ministerio de Educación (1996) referido a la preservación del derecho de las adolescentes embarazadas a proseguir estudios.

Nominalmente existe una institucionalidad que tiene obligaciones por mandato de creación sobre este aspecto: el Ministerio de las Mujeres y la Igualdad de géneros. Existe el denominado Sistema de Protección del Niño y del Adolescente y los Consejos de Derechos del Niño y el Adolescente de alcances Nacional, Estatal y Municipal, creados a partir de la puesta en vigencia de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, en el año 2000. El Ministerio de Educación y Deporte contempla en algunos de los programas de estudio de educación primaria temas sobre la Salud Sexual Y Reproductiva (SSR). En el año 2000 se creó el Programa de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud y Desarrollo Social que en 2004 produjo una publicación en tres tomos titulada “Norma Oficial para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva”, con una muy profusa fijación de objetivos y obligaciones de todas y todos los funcionarios del Ministerio de Salud y Desarrollo Social empleados en todos los establecimientos públicos para dar atención, orientación y formación a toda la población en materia de SSR.

Sin embargo, ni el marco jurídico, ni la institucionalidad han impedido que Venezuela llegue a ser, a partir del 2012, el país de la región con más alta tasa de embarazos adolescentes, que tenga una de las más elevadas, si no la mayor tasa de mortalidad materna, que haya crecido aceleradamente la tasa de Infecciones de Transmisión Sexual en las mujeres y que los servicios de salud específicos, en especial los de atención a la maternidad hayan caído en una deplorable situación, pese a la existencia de “Misiones” dedicadas a la salud general, que operan sobre todo en barrios y espacios de condiciones socio económicas de vulnerabilidad.

6.1 Acceso universal e integral de las mujeres a los derechos sexuales y reproductivos, visibilizando y reconociendo la situación específica de las mujeres afrodescendientes e indígenas.

La mencionada “Norma Oficial para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva” creada en 2003 constituye un documento prolijo y avanzado, que incluye las bases conceptuales y programáticas, reglamento técnico-administrativo y procedimientos para el desarrollo de la misma. Se formuló con enfoque de género y con atención al propósito de construcción de ciudadanía para el reconocimiento, garantía, protección y promoción del ejercicio pleno de los Derechos Sexuales y Reproductivos. Sin embargo se conoce muy poco, no ha sido socializada e inducida al personal contemplado en sus mandatos, no posee factibilidad administrativa ni financiera y por tanto no se aplica, pese a la calidad de sus planteamientos. Lo más evidente de su omisión casi absoluta por el gobierno es que no aparece en el listado oficial de la normativa del Ministerio responsable y no hay ninguna entidad ministerial que se ocupe de ella en ningún sentido.²⁸

²⁸ Ver la página web del Ministerio de Salud y Desarrollo Social

La información estadística oficial disponible de mayor actualidad corresponde al año 2005. El retraso y la deficiencia en los registros epidemiológicos, es uno de los mas graves problemas que afectan la situación de la salud colectiva del país. Los datos más difíciles de obtener son las relativas a la salud de las mujeres, ya que en la mayoría de los casos, como en el ámbito de la morbilidad, no se desagregan por sexo.

Existen fuertes contradicciones entre las opiniones del sector gubernamental y las de organizaciones y profesionales ajenas al aparato burocrático o político del Estado, respecto a un mismo problema de salud. Las imágenes de la deteriorada estructura de algunos de los hospitales de la Región Capital, que es la que posee las mejores infraestructuras, son suficientes para cerrar la discusión en torno a la calidad de la atención en salud que se brinda en la actualidad.

Las últimas estadísticas a las que se tiene acceso son del año 2005. El retraso y la deficiencia en los registros epidemiológicos, es uno de los graves problemas que aquejan a la salud del país. Por esto son muy difíciles de obtener las estadísticas relativas a la salud de las mujeres, ya que en la mayoría de los casos, como en el ámbito de la morbilidad, no se desagregan por sexo.

En el área de la Salud Sexual y Reproductiva, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social eliminó en 2007 el Programa de Salud Sexual y Reproductiva creado a partir de la Norma ya reseñada, en los que originalmente se dio preeminencia al ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la consideración de la salud de las mujeres en todo el ciclo vital, más allá de la fase reproductiva, para dar paso al Proyecto Madre, focalizado casi exclusivamente en la función reproductiva y que omitió los criterios en los cuales se había fundamentado la Norma y el Programa de SSR, basados conceptualmente en los compromisos contraídos por Venezuela en las Cumbres de El Cairo y Beijing. Antes del Proyecto Madre, según informaciones periodísticas publicadas en el Diario El Universal, los hospitales del Ministerio de Salud y Desarrollo Social atienden cerca de 8.000 mujeres al año con complicaciones derivadas de un aborto.

El Proyecto Madre abarca nominalmente los programas de SSR (en la nueva concepción maternalista); Salud de niñas, niños y adolescentes, y Lactancia Materna. Ha centrado su propósito en lograr la disminución de la mortalidad materna y la mortalidad infantil. Para su cumplimiento se ha orientado al fortalecimiento de la atención preconcepcional, prenatal, del parto y del puerperio. El proyecto contempla avanzar en el establecimiento del concepto de maternidad segura, controlando los factores de riesgos en las usuarias prenatales, las madres, los niños y las niñas menores de 5 años, con inclusión de la población adolescente. Todo esto representa un retroceso al enfoque madre-hijo que había logrado superarse en años recientes, a raíz de la Conferencia sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo en 1994.

6.2 Educación Sexual Integral y planificación familiar.

El embarazo en adolescentes es reconocido por el Ministerio de Salud como un problema social y de salud pública, pero dicho despacho, ni ningún otro, desarrollan acciones coherentes para enfrentarlo. El número de nacidos vivos registrados de madres con menos de 20 años ha experimentado un aumento sostenido durante las últimas décadas y sobre todo en los últimos 6 años, producto del incremento demográfico de este grupo poblacional, de la disminución más lenta de la tasa específica de fecundidad para las mujeres de 15 a 19 años en comparación con el resto de las mujeres y a la ausencia de iniciativas institucionales de educación y formación en salud sexual y reproductiva y la inexistencia de programas de información y orientación oportuna y adecuada sobre la sexualidad, los métodos anticonceptivos y la planificación familiar. Hoy por hoy el país posee la más alta tasa de embarazos adolescentes de la región.

Según datos del diario El Universal, en su edición aniversario 97 del 2008, Venezuela ocupaba entonces el cuarto lugar en la tasa de embarazos no deseados en Latinoamérica, con 55% de las gestaciones no planificadas, según la Organización Panamericana de la Salud (OPS). En el país se realizan cerca de 60.000 abortos al año. El precio promedio por cada uno era, hace cuatro años, de cuatro mil bolívares fuertes, unos 400 dólares) de un aborto complicado podría haber llegado a costar cerca de 14 mil bolívares fuertes. (unos 1400 dólares) los realizados por personas no calificadas cuestan cerca de 500 bolívares fuertes. (unos 50 dólares), por lo menos 500 venezolanas, que deciden terminar su embarazo, mueren al año por complicaciones.

6.3 Mortalidad materna y casos de VIH/Sida

Según la oficina del PNUD/Venezuela, en 2012 por cada 100.000 nacimientos vivos, murieron 92 mujeres por causas relacionadas al embarazo, lo cual representa una de las más elevadas tasas de la región latinoamericana y caribeña. En Venezuela el VIH/Sida se corresponde con la situación caracterizada como una "epidemia concentrada", con una expresión de 0.7% en la población de 15 a 49 años y con aproximadamente 53.465 casos reportados al final del 2005 (OPS 2005). El problema de la data genera situaciones como la que representa el hecho de que para ese mismo año ONUSIDA y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) reportaron la existencia de 110.000 casos de infectados por VIH.

De acuerdo con datos de la Oficina Panamericana de la Salud, OPS, entre 1990 y 1994 los resultados mostraban una relación una (1) mujer infectada por cada 9.8 hombres, mientras que entre el 2000 y 2004 la proporción cambio alarmantemente a una (1) mujer infectada por cada 3 hombres. Según el UNFPA, la relación H/M varió de 6:1 en 1997 a 2:1 en el 2005. El 50% de los nuevos casos ocurre en adolescentes y jóvenes menores de 24 años.

La transmisión del virus ocurre predominantemente a través de las relaciones sexuales, cuya edad de iniciación es los 15 años para ambos sexos. Estas cifras

evidencian la feminización de la epidemia y la vulnerabilidad de los jóvenes de ambos sexos. La mortalidad por Sida está en el décimo quinto lugar entre las 25 principales causas, con un subregistro de casos estimado en más del 80%, lo cual convierte a Venezuela en el país de la Región Andina con mayor subregistro de incidencia del VIH/SIDA. En el Informe de ONUSIDA sobre la Situación de la epidemia. 2007, Venezuela fue el único país que no presentó datos, lo cual evidencia la grave deficiencia en los registros epidemiológicos.

Para la atención a las personas afectadas por el virus, el Ministerio de Salud tiene el Programa Nacional de SIDA, entre cuyas funciones está la entrega de medicamentos antiretrovirales (ARV) a personas con diagnóstico positivo. Pese a estas iniciativas la acción pública en prevención y en registros epidemiológicos es insuficiente e ineficiente, frente al rápido aumento de casos, sobre todo en las mujeres y en la población joven. Se registran fallas en el suministro oportuno de los ARV, aun cuando ha habido un incremento progresivo de la cobertura del programa. A la acción oficial se suma la de un importante número de organizaciones de la sociedad civil con actividades de prevención, información, formación y defensa de los derechos de las personas que viven con el virus.

6.4 Interrupción voluntaria del embarazo

En Venezuela, la Ley de Reforma Parcial del Código Penal (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No. 5494, 20/10/2000) establece que el aborto es legal sólo cuando la vida de la mujer está en riesgo.

La participación en este acto médico, será penada con prisión de 6 meses a 2 años para quien se provoque el aborto (Art. 432) y prisión para quien lo provoque (Art 433). No hay disposición legal que obligue al o a la profesional a denunciar a quién se practica un aborto.

Estas circunstancias legales determinan en gran medida un elevado subregistro, que provoca el desconocimiento de su impacto en la morbilidad y mortalidad de las mujeres en Venezuela. Según cifras de Maternidad Concepción Palacios (MCP), el centro más grande del país, donde se calcula nace el 10% de la población, ya que acuden mujeres de todo el territorio nacional, para 2006, de un ingreso de 10.010 pacientes, un total de 43.16% de los casos atendidos correspondían a abortos. La mortalidad ocurrió en 20 de los casos atendidos por aborto (19%); en la mortalidad general en la MCP el aborto representa el 0.30 % de la causa de defunciones en ese hospital.

Conclusiones

1. El tema de la igualdad de géneros no es un tema de la agenda pública, ni de la agenda política. No es parte de la agenda de ninguno de los grandes poderes públicos y no ha sido incorporado a los planes que se han producido hasta el momento.

2. Hay ausencia de un marco legislativo que desarrolle el principio constitucional de Igualdad en todas sus implicaciones en las políticas públicas. Existe una Ley del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que, en muchos sentidos, carece de factibilidad económica y administrativa y que es prácticamente desconocida y no aplicada por quienes tiene el deber de atender el problema.

3. La extrema debilidad política, técnica, financiera y administrativa del órgano público con responsabilidad en las políticas de igualdad y su aislamiento respecto a la totalidad venezolana a lo que se suma el carácter clientelar de la gran mayoría de las iniciativas concretas que desarrolla.

4. La ausencia de criterios de desconcentración de las decisiones sobre igualdad. La transversalidad o mainstreaming es una materia desconocida. Y la debilidad política del ente responsable no permite la intervención en el resto de los órganos de la administración y mucho menos una coherente articulación funcional con otros poderes públicos directamente relacionados con la protección de los derechos de las mujeres.

5. Un factor político importante que ha contribuido al debilitamiento de las acciones de la sociedad civil es la extrema polarización política que dividió al movimiento de mujeres en dos secciones que no se encuentran para ningún propósito en común. Por otra parte el gobierno le ha negado a la sociedad civil no afecta a sus planteamientos ideológicos cualquier tipo de apoyo e incluso, de aquellos que vienen de organizaciones extranjeras o de organismos internacionales.

6. La ausencia de opciones académicas de formación sistemática en las universidades e institutos tecnológicos, que puedan dar cabida a iniciativas de profesionalización de las y los agentes de igualdad que requieren las políticas públicas.

FIN DEL INFORME: 18/09/2013

Personas entrevistadas cuyos criterios son parte de los contenidos de este informe:

Alvarez, Dra. Ofelia, Presidenta de la ONG Fundamujer y Coordinadora del Módulo de Violencia del Observatorio Venezolano de los DD HH de las Mujeres.
OVDHM

Armas, Dra. Aixa, Presidenta de la ONG Mujer y Ciudadanía.

Arvelo, Profesora Lilia, Ex Diputada integrante Directiva del OVDHM y Coordinadora del Módulo Educación.

Beltran, Dra. Luz, Coordinadora del Módulo de Salud Sexual y Reproductiva del OVDHM

Brandler, Dra. Natalia: Politóloga, Investigadora, Presidenta del la ONG CAUCE

Castillo. Dra. Adicea. Coordinadora del Módulo de Economía, Empleo del OVDHM y Vice Presidenta de la ONG Voces Vitales de Venezuela.

Celli, Dra. Virginia, Presidenta del OVDHM

García Maldonado, Dra. Ana Lucina, Ex Diputada y Abogada. Presidenta de la Federación Latinoamericana de Abogadas.

Huggins, Dra. Magally, Socióloga del Centro de Investigaciones sobre el Desarrollo. CENDES y Coordinadora del Módulo de Ciudadanía y derechos Políticos del OVDHM.

Parra, Dra. Maria Cristina. Miembra Directiva del OVDHM e integrante del Módulo de Violencia del OVDHM

Salvatierra, Dra. Isolda, Ex Diputada, Economista, Vice Presidenta OVDHM

Bibliografía

Alvarez, Ofelia: Lo feo, lo malo y lo bueno en violencia contra las mujeres en Venezuela. REVISTA Venezuela Travel Magazine. Junio 2005.

Conindustria: Declaración del empresariado venezolano al país por la defensa de la gobernabilidad democrática, el empleo estable y la economía productiva privada. Caracas, Mayo, 2012

Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres. Documentos:

- a) Informe Sombra sobre Venezuela que se presenta al Comité de Seguimiento de la aplicación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW. (Alternativo a los Informes Periódicos 4º, 5º y 6º presentados por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Convención.20/02/2005.
- b) Informe alternativo ante el Comité CEDAW: Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres y aplicación de la Convención CEDAW en Venezuela. Octubre 2009.
- c) Folleto sobre "Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia". 2010
- d) Huggins Magally: Informe del Módulo Ciudadanía y Drechos Políticos. 2010
- e) Beltrán Luz: Informe sobre salud sexual y reproductiva. 2011.
- f) Castillo Adicea: Informe sobre situación del trabajo y del empleo de las mujeres en Venezuela 2012.
- g) Alvarez Ofelia: Informe sobre violencia contra las Mujeres 2010.
- h) García Prince Evangelina: Informe sobre la situación del marco Institucional y de políticas públicas. 2011.
- i) Salvatierra Isolda: : El Informe EPU sobre Violencia contra las Mujeres del Observatorio Venezolano de los DDHH de las Mujeres. Informe sobre la RB de Venezuela XIIº sesión del Examen Periódico Universal-October 2011. (Periodo 2007-2010)

Sgambatti, Sonia: *La Mujer, ciudadano de segundo orden*. Imprenta Universitaria de la Universidad Central de Venezuela, noviembre de 2012.

Brandler, Natalia: *Diez años de desigualdades de género en el ejercicio de los derechos políticos*. Ponencia 2011

García Prince Evangelina: *La participación política de las mujeres en Venezuela: situación actual y estrategias para su ampliación*, ILDIS. Caracas.2012.

Informaciones periodísticas

Itriago, Dalila: *El valle que busca vencer el miedo*. Reportaje en El Nacional. Sección Ciudadanos (Pág. 1). 24/7/2013.

Salvatierra, Isolda y Celli, Virginia: Venezuela no cumplirá con las metas del Milenio". Artículo publicado por el Diario "Tal Cual", 29 de agosto de 2013.

Ross, Maxim: Entrevistado. *EL UNIVERSAL*, jueves 29 de agosto de 2013

Perozo, Karla y Lizcano Karina: El Nacional Digital. En http://www.youtube.com/watch?v=P869IIZ_hY4
El Nacional. 6/sep./2013. (Pág. 3).

Iglesias María Isoliett: Reportaje en El Universal. 15/09/2011. Publicado en: <http://transparencia.org.ve/incosec-la-mayoria-de-las-mujeres-asesinadas-cae-por-balas-perdidas/>

Diario El Universal: Edición Aniversaria 97. Sección Planeta de Mujeres.

Liseth Boon (lboon@cadena-capriles.com) Reportaje 17/04/2011 en Actualidad www.ultimasnoticias.com.ve
<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/cuatro-mujeres-son-asesinadas-a-diario.aspx>

<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/cuatro-mujeres-son-asesinadas-a-diario.aspx>

Información de fuentes electrónicas institucionales

OIT: Panorama laboral de América latina 2012. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_195884.pdf

Instituto Nacional de Estadística. INE. Caracas. Boletín 2013
www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view...id...

PNUD: Índice de desigualdad de Género 2012.
hdr.undp.org/es/...informessobredesarrollohumano/informe2013/

Social Watch: Gender Equity Index 2012. <http://www.socialwatch.org/node/14458>.

Consejo Patriótico de Mujeres del Gran Polo Patriótico: Plan para las mujeres *"Haciendo Patria en el Plan Patria. 2013-2019"*. On line

Informe sobre Trata de Personas 2012. Venezuela. Nivel 2
<http://spanish.caracas.usembassy.gov/noticias-y-eventos/informes/trata-de-personas/2012.html>)

Venescopio: www.venescopio.org.ve/
Diario El Universal, edición jueves 29 de agosto de 2013

Instituto Nacional de la Mujer, Inamujer
http://www.minmujer.gob.ve/inamujer/index.php?option=com_content&view=article&id=3&Itemid=2

Bravo. Marka: *La seguridad social en Venezuela. i*
<http://www.slideshare.net/maikabrav/seguridad-social-para-el-adulto-mayor-venezolano>

Instituto de Tierras, INTI: <http://www.inti.gob.ve/>

Ministerio de Vivienda y Habitat: <http://www.minci.gob.ve/tag/ministerio-de-vivienda-y-habitat/>

Informe sobre Trata de Personas 2012. Venezuela. Nivel 2
<http://spanish.caracas.usembassy.gov/noticias-y-eventos/informes/trata-de-personas/2012.html>)

Ministerio de Ciencia y Tecnología: <http://www.minci.gob.ve/tag/ministerio-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion/>

Centros Bolivarianos de Informática y Telemática (CBIT) del Ministerio de Educación:
fundabit.me.gob.ve/

Página web de la Fiscalía General de la República.